



Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2010.

SEDEUR/4018/2010.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

I. El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto entre sus planes de Gobierno la construcción, mantenimiento, conservación, modernización de la obra pública de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado de brindar a los habitantes los medios y servicios, mismos que considerando su carácter de interés público que se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la Zona Metropolitana y en los distintos Municipios que conforman el Estado, pues dichas obras tienden a consolidar la aspiración de la ciudadanía de contar con los servicios suficientes de calidad.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia, cuidar la aplicación e inversión de los caudales, el Estado en materia de obra pública con arreglo y sujeción a la leyes.

III. El reglamento de la Ley de obra pública del Estado de Jalisco determina en su Artículo 15 fracción I, que las dependencias y entidades deberán proveer a la simplificación, administración, reducción, realización y transparencia de los procedimientos y trámites para la realización de la obra pública.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

- IV. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado, en el punto precedente es compromiso ineludible de esta Secretaría, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra, con cargo al erario estatal debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano sean cumplidos dentro de la cronología considerada en el mismo.
- V. Esta Secretaría de Desarrollo Urbano a efecto de llevar a cabo la ejecución de la Elaboración e integración de la Manifestación de impacto ambiental, modalidad específica (MIA-E), seguimiento de gestión del proceso de evaluación y pago de derechos del proyecto "Barranca Museo de Arte Moderno y Contemporáneo", La Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, realizar el Estudio de Impacto Ambiental del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, ya que cuenta con los maestros investigadores en materia ambiental. Así como la seriedad, confiabilidad y la responsabilidad y la experiencia de cumplir con el estudio que realizan y se presentará a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMADES), además cuenta con especialistas en flora y fauna en el medio biótico y abiótico impactos ambientales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la "ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD ESPECÍFICA (MIA-E), SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DEL PROYECTO "BARRANCA MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO" QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LAS INMEDIACIONES DE LA BARRANCA DEL RIO SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 y 44 fracción III, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 44. Sólo pueden celebrarse contratos de obra pública con las personas con registro vigente en el Padrón, salvo en los siguientes casos:

- I. Cuando el contrato se tenga que celebrar con determinado contratista, por ser éste el titular de la patente o del equipo necesario para la ejecución de la obra.
- II. Cuando se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra.



www.jalisco.gob.mx



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

- III. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- IV. En contratos cuyos montos no excedan de dos mil salarios mínimos vigentes en la zona económica de que se trate y que se celebren por una sola ocasión dentro de un ejercicio presupuestal, respecto a la misma obra y
- V. Cuando se declare desierta la licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera convocatoria.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la **"ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD ESPECIFICA (MIA-E), SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DEL PROYECTO "BARRANCA MUSEO DE ARTE MODERNO Y CANTEMPORÁNEO" QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LAS INMEDIACIONES DE LA BARRANCA DEL RIO SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL."**, a la Empresa **"UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"**, con un importe de **\$ 180,960.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 y 44 fracción III, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. EDUARDO BARRAZA REGALADO. COORDINADOR DE PROYECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.

JSCR/AGL/IEBR/Lore